

**LOS ÓRGANOS  
DE CONTROL EN  
EL MUNICIPIO**



# JORGE ENRIQUE AYALA CALDAS

Doctor en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Universidad del Cauca.

Magister en gobierno municipal.

Universidad Externado de Colombia. Bogotá, D.C.

Especialista en derecho administrativo.

Universidad Santo Tomás. Bogotá, D.C.

Especialista en administración pública

Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Bogotá, D.C.

Coordinador Especialización en derecho administrativo.

Profesor Universidad del Cauca.

## LOS ÓRGANOS DE CONTROL EN EL MUNICIPIO



EDICIONES DOCTRINA Y LEY

© EDICIONES DOCTRINA Y LEY LTDA.

© JORGE ENRIQUE AYALA CALDAS

ISBN: 978-958-XXX-XXX-X

Hecho el depósito que exige la ley.

Esta edición, con sus características gráficas, está protegida por las leyes de derechos de autor. Queda prohibida la reproducción total o parcial de la obra, su tratamiento informático, la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros medios.

Ley 23 de 1982

Esta edición y sus características son propiedad de:



Cra. 6ª N°. 11-87 Of.: 102  
Tels.: 281 0802 - 747 0241 - 747 0242  
747 0246  
Sitio Web: [www.doctrinayley.com](http://www.doctrinayley.com)  
Bogotá, D. C. - Colombia

Calle 12 N°. 4-14  
Tels.: 281 3217 - 284 0880  
e-mail: [ediciones@doctrinayley.com](mailto:ediciones@doctrinayley.com)  
[www.doctrinayley.com](http://www.doctrinayley.com)

**2023**

*A mi querida madre Rafaela*

*In memoriam.*

*A mis hijos*

*PAULA ANDREA,*

*JESÚS DAVID,*

*una vez más*



## ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
PRESENTACIÓN .....	IX
<b>CAPÍTULO I</b>	
EL PERSONERO MUNICIPAL.....	1
<b>CAPÍTULO II</b>	
EL CONTRALOR MUNICIPAL .....	181
BIBLIOGRAFÍA .....	329



---

## PRESENTACIÓN

---

**E**n toda organización estatal bien sea del sector central o del sector descentralizado, más específicamente en el territorial y en este último la administración municipal, deben tener sus propios órganos de control conformado por la Personería Municipal y por las Contralorías Municipales.

En todos los municipios debe existir y funcionar una Personería Municipal, con funciones de control disciplinario sobre los funcionarios municipales, como integrante del Ministerio Público y como garante de los derechos humanos; entidad que tiene una nueva normatividad más acorde con los tiempos actuales.

En algunos municipios deben funcionar las Contralorías Municipales que deben adelantar el control fiscal con parámetros constitucionales y legales determinados además por el Contralor General de la República.

Estos órganos de control en esas áreas adelantan una función importante cuál es la de contener y controlar los casos de corrupción que surjan en el municipio.

Por ello es necesario dar un vistazo a estos órganos y clases de control a nivel municipal, para que sea conocida su normatividad y su aplicación práctica

Lo que queremos agotar con este texto es estudiar, analizar, profundizar sobre esos órganos de control en el municipio y dar una ilustración al ciudadano del común, a los servidores públicos, a los abogados y a los estudiantes, principalmente los de las ciencias jurídicas, sobre los órganos de control, en el municipio.